

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 44-2004

13 de julio del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas y quince minutos del trece de julio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. Arq. Héctor Rodríguez Campos. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Dirección Jurídica:** Lic. Francisco Ugarte Soto. **Secretaria Municipal a.i.:** Srta. Andrea Arce Barrantes. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro (justificada). Sr. Alexander González Pérez.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°42-2004 de la Sesión Extraordinaria N°42-2004, celebrada el primero de julio del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°42-2004 de la Sesión Extraordinaria N°42-2004, celebrada el primero de julio del año dos mil cuatro.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°43-2004 de la Sesión Ordinaria N°43-2004, celebrada el seis de julio del año dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°43-2004 de la Sesión Ordinaria N°43-2004, celebrada el seis de julio del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves, indica que se encuentra pendiente el nombramiento de un representante de la Municipalidad en la Fundación Puertas Abiertas, dicha fundación había presentado la solicitud desde el 1 de junio y se había sometido a estudio por el Concejo Municipal, por lo tanto somete a consideración de los señores Regidores Propietarios el nombramiento de dicho representante.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón manifiesta que analizó el informe de la Dirección Jurídica sobre las responsabilidades de la Municipalidad en el nombramiento de representantes en fundaciones, por lo

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

que consulta al Lic. Francisco Ugarte, sobre cuales son las responsabilidades que adquiere la Municipalidad cuando nombra representantes en las fundaciones.

El Lic. Francisco Ugarte indica que las fundaciones tienen una estructura que por ley establece el contar con representaciones diversas, se establece como requisito nombrar un representante de la Municipalidad, las responsabilidades que surgen son eminentemente personales, cada sujeto debe de asumir un rol, lo que hace la Municipalidad es nombrarlo para darle una investidura más formal a la persona, pero en realidad existen controles importantes en las fundaciones por parte de la Contraloría General de la República, que fiscalizan la actuación de las personas que integran la fundación pero esas actuaciones son atribuibles a la persona como sujeto.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves propone nombrar como representante de la fundación al señor Erroll Briceño Rodríguez, vecino de Residencial Belén y quien trabaja en Panadería Musmani, como fuese solicitado por la Fundación Puertas Abiertas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar como representante de la Municipalidad de Belén en la Fundación Puertas Abiertas al señor Erroll Briceño Rodríguez. **SEGUNDO:** Convocar al señor Erroll Briceño Rodríguez para su respectiva juramentación el día 20 de julio del año en curso a las 6:30 p.m. **TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Fundación Puertas Abiertas.

ARTICULO 4. La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves somete a análisis del Concejo Municipal el memorando MEM-UT-109-2004, de la Unidad Tributaria en relación con las máquinas tragamonedas y de peluche, memorando que había sido sometido a estudio por parte del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón expone que ha leído suficiente sobre el tema, el cual está más que claro, pero considera necesario solicitar a la administración que por medio de la Unidad Tributaria se sea muy celoso en el control de esta actividad, porque en tanto que la administración haga cumplir con lo indicado en el oficio no habría ningún problema, se debe de exigir a los negocios que cumplan y si no cumplen con las regulaciones establecidas actuar inmediatamente.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves, sugiere que los permisos se den cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la República y de la Sala Constitucional, además se debe de realizar campañas tratando de hacer conciencia de lo peligroso que es perder el tiempo en estas actividades, responsabilidad que recaería en los padres de familia y en los centros educativos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero señala la oportunidad de reglamentar este tipo de actividad, con el fin de administrar adecuadamente las licencias otorgadas y evitar una proliferación indiscriminada de estas máquinas en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar en todos sus extremos el informe MEM-UT-109-2004 de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal que en coordinación con la Unidad Tributaria y la Policía Municipal se vele por el fiel cumplimiento de lo estipulado en la patente otorgada. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Tributaria analizar la oportunidad de reglamentar el otorgamiento de patentes para la colocación de máquinas tragamonedas y de peluches. **CUARTO:** Recordar a los centros educativos del cantón la importancia de cumplir con lo indicado por el Patronato Nacional de la Infancia en esta materia y de velar porque sus alumnos no participen en este tipo de actividades en horas lectivas, debido a la inconveniencia de este tipo de actividades.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 5. La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves sugiere en relación con la moción presentada por su persona en la Sesión Ordinaria No. 40-2004, sobre el Impacto del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, sea analizada en el día sábado 31 de julio en el taller que se realizará para analizar el Plan Regulador.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero solicita analizar la posibilidad de modificar la fecha en la que se realizará el Taller para la Actualización Integral del Plan Regulador de Belén para el sábado 7 de agosto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Posponer el análisis de moción presentada por la Presidenta Municipal en la Sesión Ordinaria No. 40-2004, sobre el Impacto del Crecimiento Urbano en el Cantón de Belén, para que sea analizada en el Taller para la Actualización Integral del Plan Regulador de Belén. **SEGUNDO:** Modificar la fecha programada para la realización del Taller para la Actualización Integral del Plan Regulador de Belén y trasladarla para el día 7 de agosto a la misma hora. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Alcalde Municipal para que coordine con las unidades involucradas en dicho taller.

ARTICULO 6. La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves informa que se encuentran pendientes los informes de Auditoría No.INF-AI-05-2004, Estudio Sobre los Recursos Transferidos a la Municipalidad de la Ley No.8114, para la Inversión en la Red Vial Cantonal y el Informe No.INF-AI-07-2004, Estudio sobre Partidas Específicas, los cuales fueron presentados por el Auditor Interno desde el 21 de junio, motivo por el cual le preocupa el que no se analicen oportunamente y por consiguiente no se puedan respetar los plazos establecidos en materia de cumplimiento de recomendaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno de esta Municipalidad el día 27 de julio a las 5:30 con el fin de analizar el informe No.INF-AI-05-2004, Estudio sobre los Recursos Transferidos a la Municipalidad de la Ley No.8114, para la Inversión en la Red Vial Cantonal, el Informe No.INF-AI-07-2004, Estudio sobre Partidas Específicas que se encuentran pendientes. Además de los Informe No.INF-AI-09-2004, Seguimiento de Disposiciones Emitidas por la Contraloría y por la Auditoría Interna sobre la Liquidación Presupuestaria del Año 2003 y el informe No. INF-AI-08-2004, Estudio sobre Transferencias a Sujetos Pasivos, conocidos en esta Sesión.

CAPITULO IV

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio ASBF-DM-334-2004, trámite 2675, del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Área Rectora Salud Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido a Secundino Guido Darcía, Presidente, Comité Distrital de Deportes La Ribera. Como seguimiento de caso de la denuncia interpuesta por los perros que deambulan en la comunidad y mediante oficio ASBF-DM-108-2004 del 05 de marzo del año en curso se solicitó criterio legal a la Dirección Regional Central Norte del Ministerio de Salud por lo establecido por el Concejo Municipal en sus Ref.8811/2003, Ref.1141/2004 y Ref. 0518/2004, por lo que remite copia del Oficio RCN-AJ-112-2004 suscrito por el Lic. Jorge Arturo Jinesta Valverde y la Licda. Yamileth Vindas Villalobos, Abogados Regionales en el cual se estipula entre otros lo siguiente: ***“De lo anterior se desprende si bien es cierto es responsabilidad del Ministerio, el velar porque la tenencia de animales no cause molestias a la población, tal y como indican los miembros del Concejo Municipal, lo es también la responsabilidad del Gobierno Local, de cumplir con las regulaciones que***

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

establecen las normas en que otorga plenas facultades para realizar los decomisos mediante las leyes citadas y además, tener un sitio adecuado para la permanencia temporal de esos animales”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio ASBF-DM-334-2004 a la Dirección Jurídica con el fin de analizar la competencia correspondiente al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Belén, en esta materia.

ARTICULO 8. Se conoce trámite 2644 de la Licda. Ligia Noboa Houed, vecina de La Ribera, procede a solicitar A FIN DE PODER TERMINAR LA TRAMITACIÓN PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN DE TRASPASO, DE LA PROPIEDAD QUE EN UN PRINCIPIO FUE DEL SEÑOR RAMON ANTONIO CHAVES OVIEDO, LA QUE VENDIO HACE VARIOS AÑOS A SU CUÑADO DE NOMBRE DIEGO RODRÍGUEZ CORDERO, EL REGISTRO PUBLICO LE SOLICITA QUE LA CITADA ESCRITURA TENGA UN VISTO BUENO DE LA MUNICIPALIDAD, DE AHÍ SU SOLICITUD. LO ANTERIOR, NO PERJUDICARA EN NADA A LA MUNICIPALIDAD, ES UN SIMPLE TRAMITE.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del trámite 2644 a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación al Concejo Municipal sobre la solicitud planteada.

ARTICULO 9. Se conoce trámite 2650 de Karla Chaves Fernández, Presidente Comité Auxiliar Benemérita Cruz Roja Costarricense. Solicita le aprueben permiso para llevar a cabo una Feria con carruseles, comidas, bebidas y venta de cerveza, del 20 al 29 de agosto, en el lote del señor Román Arrieta V., igualmente solicita se les conceda una patente provisional para venta de licores. Manifiesta que en esta Feria no habrá toldos de doble piso que perturben la tranquilidad de los vecinos. Informa que donde se instalarán las comidas y las bebidas irán con tarimas propiedad de la empresa Acontrafer, esto para que en caso de lluvia los visitantes puedan transitar tranquilamente. Informa que la recolección de la basura se hará diariamente y será trasladada al botadero La Carpio en los camiones de la misma empresa. Informa que se conectarán dos fuentes de agua. Se contará con chinamos de acero inoxidable, que son los que se utilizan en los festejos de fin de año en Zapote y en los carnavales de Limón. Informa que el responsable de las comidas serán los señores Jorge Hernández Jiménez, Giovanna Arroyo Segura, Luis Ricardo Vega, Mario Sancho y Luis Gutiérrez. Todos con suficiente experiencia en la venta de comidas en las diferentes fiestas que se realizan en diferentes lugares de nuestro país.

Los fondos a recaudar serán para el mantenimiento de las móviles y así poder brindar un mejor servicio a toda la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de la solicitud planteada por la Presidenta del Comité Auxiliar Benemérita Cruz Roja Costarricense a la Unidad Tributaria con el fin de que brinde recomendación al Concejo Municipal sobre la conveniencia de la realización de dicha feria, tomando en cuenta las acciones necesarias para el confinamiento de molestias.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio de Juan José Echeverría - Presidente Ejecutivo - Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, José Manuel Hermida – Representante Residente – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Alternativas para enfrentar la delictividad en el ámbito local

Jornadas de Reflexión: “Fortalecimiento de Entonos Seguros – Una Mirada desde lo Local”.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Desde hace ya algunos meses, el PNUD esta entregado a la tarea de elaborar el Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005, cuyo tema será (In) Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano. Uno de los ejes de análisis y de discusión que se ha priorizado es el fortalecimiento del papel de los gobiernos locales para crear condiciones de seguridad para las y los habitantes de las ciudades. Por eso, el PNUD ha establecido una alianza con el IFAM y con varios cantones del país para realizar investigaciones e impulsar el debate, en el ámbito local, sobre las respuestas que se pueden dar a la inseguridad ciudadana. Motivados por este interés, han organizado una serie de Jornadas de Reflexión: **“Fortalecimiento de Entornos Seguros – Una Mirada desde lo Local”** con representantes de gobiernos locales, redes comunitarias y organizaciones sociales. La próxima visita del doctor Tony Peters, profesor del Departamento de Derecho y Criminología de la Universidad Católica de Lovaina en Bélgica, nos brinda una excelente oportunidad para inaugurar las jornadas de reflexión, pues el doctor Peters ha realizado un profundo análisis alrededor del tema de la inseguridad ciudadana, particularmente la prevención de la delictividad en el ámbito local.

La actividad que se realizará el 12 de julio a las 14:00 horas en el Auditorio de la Municipalidad de San José, estará animada por una presentación de fondo del doctor Peters, seguida por una contextualización del tema a cargo de un distinguido grupo de panelistas nacionales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 11. Se conoce oficio 7286, suscrito por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política y 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Prepuestos Públicos No. 8131, la Administración deberá presentar a conocimiento del Concejo Municipal, Concejo Municipal de Distrito o Concejo Directivo según proceda, a más tardar el 31 de julio del 2004, un informe de evaluación física y financiera de la ejecución del Plan-Presupuesto, correspondiente al primer semestre del año 2004.

Dicho informe corresponderá a un análisis de la gestión institucional al 30 de junio del 2004, y comprenderá al menos los siguientes aspectos específicos:

- a) Cumplimiento de las metas (productos) programadas para el I Semestre, según lo establecido en el Plan Anual Operativo y su aporte al Plan de Desarrollo Municipal.
- b) Análisis y justificación de las desviaciones presentadas entre lo programado y lo efectivamente logrado.
- c) Resultados de los indicadores establecidos según el formado (cuadro de indicadores) suministrado por la Contraloría General de la República, así como los medios de recopilación y verificación de la información.
- d) Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios.
- e) Principales limitaciones presentadas y las acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del período.
- f) De corresponder, los ajuste al Plan Anual Operativo, considerando la correspondiente vinculación con el presupuesto institucional.

Por su parte, el jerarca (Concejo Municipal, Concejo Municipal de Distrito o Concejo Directivo, según corresponda) deberá efectuar un análisis del citado informe con el fin, entre otras cosas de verificar el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos, y la correcta ejecución del plan anual operativo y el presupuesto institucional y aprobar, de corresponder, los ajuste que se propongan al plan anual operativo considerando su estricta vinculación con el presupuesto.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El mencionado informe deberá estar disponible para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control de la Contraloría General y de la unidad de auditoría interna de la entidad, según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que gire las instrucciones necesarias para que se presente oportunamente a este Concejo Municipal el informe de evaluación física y financiera de la ejecución del Plan-Presupuesto, correspondiente al primer semestre del año 2004. Dicho informe corresponderá a un análisis de la gestión institucional al 30 de junio del 2004, como lo establece el oficio 7286, suscrito por el Lic. Walter Ramírez Ramírez, Gerente de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 12. Se conoce oficio suscrito por el Lic. William Charpantier Morales, mayor, divorciado, abogado de la empresa **Constructora Stein S.A.** en base al Acuerdo Municipal publicado en la Gaceta número 37-2004 del día 08 de junio del 2004, en la cual se manifiesta la disponibilidad de agua para proyectos urbanísticos; pro medio del presente documento se permite solicitar:

- a) La autorización de disponibilidad de agua para un proyecto de lotes en condominio ubicado en calle Morales, distrito Asunción, cantón Belén, de la provincia de Heredia, plano catastrado número H-851770-89.
- b) El proyecto de condominio en lotes es de carácter residencial y de muy baja densidad (lotes mayores de 500 m²).
- c) Nuestra empresa ocupará 68 pajas de agua en un plazo de dos años; es decir 34 pajas por año.

Estamos en disposición de habilitar el alcantarillado sanitario que pasa por la propiedad colindante al río Bermúdez y que pasa por la propiedad que vamos a comprar. En su momento presentaremos los planos constructivos del proyecto incluyendo las disposiciones que nos señale la Comisión de Obras. Las aguas pluviales serán debidamente entubadas hasta su desfogue final, el cual incluyen reductores de energía. Estamos igualmente anuentes de colaborar con la Municipalidad de Belén contribuyendo a que la zona adonde se desarrollará el condominio sea absolutamente conforme y favorable al entorno y al ambiente en el tanto nos lo permitan los costos del proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia la solicitud planteada por Lic. William Charpantier Morales a la Comisión de Obras para análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce trámite 2710, suscrito por la señora Marta Isabel Vergara, en el cual con base en la nueva política de crecimiento urbano de la Municipalidad de Belén, publica en La Gaceta del 25 de junio del año en curso, atentamente solicita la disponibilidad de agua para el condominio MIRALUNA, el cual se espera desarrollar en la finca identificada con el plano de catastro H-258815-95, ubicada en La Ribera de Belén, para lo cual adjunta para su estudio y revisión:

1. Plano catastrado de la propiedad
2. Certificado de uso del suelo
3. Copia del anteproyecto debidamente firmada por los arquitectos
4. Nota del Banco Banex sobre la propiedad de la finca y el desarrollo del proyecto
5. Descripción del anteproyecto
6. Plan de demanda de pajas de agua para un gran total de 283 pajas en tres etapas.
7. Propuesta de suministro de agua a los usuarios actuales y futuros del sector.
8. Tratamiento de aguas negras y servidas

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

9. Sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a causes que provoquen inundaciones hacia aguas abajo.
10. Acciones en materia de ampliación y señalamiento vial
11. Acciones que aseguran un desarrollo urbano ordenado y proporcionado
12. Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.

Finalmente es importante anotar que el proyecto será registrado en los libros de una de nuestras compañías filiales a nombre de Inversiones Don Bosco S.A. copia de cuya personería también adjuntan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia del proyecto presentado por la señora Marta Isabel Vergara a la Comisión de Obras para análisis y dictamen al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir copia de los documentos presentados por la señora Marta Isabel Vergara a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO 14. Se conoce trámite 2709, suscrito por la señora Rosa Murillo Rodríguez, Presidenta y Ana Betty Valenciano Moscoso, Secretaria; ambas de la Asociación de Salud de Escobal, en el cual de parte de la Asociación Pro-Salud y vecinos de Barrio Escobal, manifiestan lo siguiente:

- A- Copia de Recurso de Amparo presentado por los vecinos de la zona en conflicto limítrofe entre Belén y Alajuela, ante la sala Constitucional en contra de la Municipalidad del cantón central de Alajuela y de su Alcalde el Lic. Fabio Molina Rojas por las acciones realizadas en contra de los vecinos.
- B- Copia del Documento presentado ante la Defensoría de los Habitantes solicitando la intervención de la misma en el conflicto limítrofe y sobre la doble imposición del cobro de Bienes Inmuebles.
- C- Solicitar el apoyo de parte del Departamento de Ingeniería para coordinar con los vecinos que posean sus propiedades registradas con la letra A la Corrección de dichos planos, especialmente con los vecinos de San Vicente y Potrerillos.
- D- Coordinar con el ingeniero Allen Moya sobre la recolección de desechos sólidos en el Barrio La Amistad ya el carro de la W.P.P no brinda este servicio por el contrario es el carro de la Municipalidad de Alajuela quien está brindando el servicio por lo que no es conveniente permitirlo
- E- Solicitar un mayor apoyo en aspectos tales como fotocopias, notas y Asesoría de parte de los funcionarios Municipales a los miembros de la Asociación de Salud y los vecinos afectados.
- F- Juramentar los representantes de la comunidad como miembros de la Comisión de límites Municipal lo antes posible con el propósito de mantener una mejor comunicación en las gestiones realizadas tanto de parte de la Municipalidad como de la Comunidad, para lo que proponemos al señor José Pablo Delgado Morales como representante por la Comunidad de San Vicente, la señora Ana Betty Valenciano por Barrio Escobal y al señor Mario Rodríguez por Barrio La Amistad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar a los señores José Pablo Delgado Morales como representante por la Comunidad de San Vicente, la señora Ana Betty Valenciano por Barrio Escobal y al señor Mario Rodríguez Campos por Barrio La Amistad, como miembros de la Comisión de Límites el día 20 de julio del año en curso a las 6:30 p.m. **SEGUNDO:** Remitir copia del oficio suscrito por las señoras Rosa Murillo Rodríguez, Presidenta y Ana Betty Valenciano Moscoso, Secretaria; ambas de la Asociación de Salud de Escobal, a la Alcaldía Municipal con el fin de definir una estrategia de trabajo conjunto con el Departamento de Ingeniería y la Unidad de Servicios Públicos.

ARTICULO 15. Se conoce copia de oficio SCM-0299-2004, suscrito por Eithel Hidalgo Méndez, Secretaria del Concejo Municipal de Palmares y dirigido a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa, en donde les remite para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo tomado por el

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal de Palmares en Sesión Ordinaria No.111, Cap. III, Art.3 inciso 7, celebrada el 14 de junio del año 2004, en el que apoyan la moción presentada por la Municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa, para la declaración del Benemeritazgo de la Patria al Prof. Uladislao Gámez Solano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 16. Se conoce trámite 2718, suscrito por Jorge Hernández, Representante del Comité de Seguridad Comunitaria del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, solicitando permiso para uso del parque del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, para realizar una feria Cívica que celebraran en su barrio. La feria tendrá además, diferentes actividades como lo son:

- Actividades deportivas
- Carrera de cintas
- Matrimonio campesino
- Bingo
- Karaoke

DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 25 de julio, 2004

HORARIO: De 9 de la mañana a 8 de la noche

ALIMENTOS: Serán preparados en el lugar y el día señalado

SERVICIOS SANITARIOS: Las instalaciones del parque tienen servicios sanitarios propios.

BASUREROS: Siete basureros colocados estratégicamente dentro y fuera del parque. En el área de cocina, dentro y fuera de la misma habrá tres.

RESPONSABLES: Comité de Seguridad Comunitaria

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la utilización del área pública del parque del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca, para realizar una feria Cívica el día 25 de julio de 9:00 am a 8:00 pm. **SEGUNDO:** Remitir copia de la solicitud presentada por el Comité de Seguridad Comunitaria del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca a la Unidad Tributaria, esto con el fin de que coordine los requerimientos correspondientes para la realización de la feria en cuestión a realizarse el día 25 de julio. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad Tributaria exigir a los organizadores de la actividad el confinamiento de molestias para evitar eventuales quejas de los vecinos. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Policía de Proximidad y a la Policía Municipal para su información.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 17. Se conoce oficio CO-25A04 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.25-2004, celebrada el 12 de julio del 2004; que dice textualmente:

ARTICULO 2. La Comisión de Obras procede a analizar la propuesta de REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Recomendar la publicación de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES, los cuales se detallan a continuación: Debido a que en La Gaceta #124 del 25 de junio del 2004 se publicó la Modificación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano, aprobada en Sesión Ordinaria # 37-2004 del 8 de junio del 2004, y no habiendo oposiciones dentro del plazo legal y con el fin de garantizar los principios de seguridad jurídica y publicidad, de conformidad con el artículo IV de la Ley 8220, para solicitar la autorización para un desarrollo habitacional en urbanización, condominio o complejos residenciales, se deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

- A. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS** solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- i) Plano de Catastro de la propiedad.
 - ii) Certificación de Uso de Suelo.
 - iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un Profesional Responsable.
 - iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
 - v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
 - vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
 - vii) Solución integral a la evacuación de aguas pluviales, aprobada por la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.
 - viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
 - ix) Documento idóneo del representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
 - x) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.
- B. Para solicitud de disponibilidad de pajas de aguas a desarrollos habitacionales cuya demanda total exceda más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales, el Desarrollador deberá presentar una carta al **CONCEJO MUNICIPAL** solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- I) Plano de Catastro de la propiedad.
 - II) Certificación de Uso de Suelo.
 - III) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un Profesional Responsable.
 - IV) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
 - V) Descripción del anteproyecto: fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
 - VI) Plan de demanda de Pajas de Agua.
 - VII) Propuesta de suministro de agua para los usuarios actuales y futuros del sector, planteada para un período mínimo de 10 años, previa consulta al Plan Maestro del Acueducto del Cantón y al Área de Servicios Públicos sobre las condiciones de operación del sistema de acueducto municipal.
 - VIII) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
 - IX) Propuesta sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

cálculo de pluviales y sus soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

- X) Propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial.
- XI) Propuesta de acciones del proyecto que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado y garanticen un impacto ambiental urbano mínimo, que refleje la responsabilidad social del proyecto planteado.
- XII) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- XIII) Documento idóneo del representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- XIV) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El Lic. Francisco Ugarte, expone que el tema de la instrumentación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano es importante debido a que puede brindar un parámetro para ir resolviendo las solicitudes que se nos presenten y así dar mayor claridad a las gestiones que se presenten, además al hacer una lista de requisitos debidamente publicada cumplimos con la ley 8220, lo importante es tener una base luego se puede ir modificando los requisitos si es necesario.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón, realiza varias consultas sobre la propuesta de requisitos para la disponibilidad de agua y expresa que considera un trato desigual que se le soliciten obras especiales a un proyecto solamente porque se encuentre en la parte alta o baja de un sector como sería el caso de Fátima.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero explica en el caso del sector de Fátima, existe una condición especial, el agua siempre va a salir con mayor facilidad en la parte baja, si hay mucha demanda en esa parte va a afectar las partes media o altas. La solicitud en este caso al desarrollador es que asegure que el consumo del proyecto no va a afectar la parte alta del sector; añade que según la ubicación de la propiedad que se pretenda desarrollar se deberán analizar que soluciones plantea, esto no causa iniquidad alguna, todos los desarrolladores están en la posibilidad de solicitar la disponibilidad de agua pero deben de hacer una propuesta que sea aceptada por la Municipalidad.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón, señala que la política va dirigida a los desarrolladores que estén dispuestos a cumplirla, lo ideal es que todo los desarrolladores sean "palomitas blancas" y cumplan con todos los requisitos, pero manifiesta que a su parecer esta política es muy fácil de traérsela abajo por un desarrollador un poco avisado o con un poco de malicia, considera que no se le puede achacar a un proyecto algo solamente por estar en la parte baja de un sector porque eso sería discriminatorio, por eso considera necesario que este punto sea analizado por la Dirección Jurídica.

El Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, expone que él estima en este tema en abstractos, todo dependerá de cómo pueda ser visto desde un inicio, tanto la política como regulación no están excluidas de una impugnación a nivel de Sala Constitucional, porque el tema del trato discriminatorio es complicado, el trato discriminatorio surge cuando puedo comprobar que en situaciones idénticas hay un trato desigual, expresa que por ejemplo en cuestión de una semana hay un cúmulo de gestiones presentadas a la Municipalidad, creo que tiene razón el Ing. William Murillo en decir que esto es un pulso entre la Municipalidad y el desarrollador en el buen sentido de la palabra, existen casos en que se le plantean al desarrollador varios temas y al final salen aceptando, talvez por la urgencia del trámite, pero debido a que ya fue publicada la política se nos hace necesario plantear los requisitos para así para brindar más

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

seguridad a los usuarios y tener más control técnico, lo que debemos de tener claro es que siempre vamos a estar en un continuo análisis del tema.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves pregunta si es posible sugerir a un desarrollador que proponga construir 200 casas en tres años que lo haga en 5 años o 6 años, porque desarrollos tan grandes necesariamente van a producir un impacto socioambiental muy grande en el cantón, considera que no es justo que una empresa desarrolladora que no ha hecho absolutamente nada por el cantón lucre con sus propios compradores promocionando un desarrollo urbano en el que no ha participado.

El Regidor Propietario, Ing. William Murillo Montero, aclara que entre los requisitos que se están solicitando es una descripción del proyecto, además indica que se debe de tomar en cuenta que hay dos formas de desarrollar, una donde se dan los permisos para desarrollo de proyectos con lote y casa, estos proyectos si llevan un cronograma de construcción muy claro, porque el desarrollador ya tiene su estrategia de mercado bien definida, y por otro lado existen los desarrollos en verde, en los que el proyecto se dividirá en partes porque los compradores adquirirán el lote y luego construirán estos proyectos espaciadamente en el tiempo, un ejemplo de esto en Belén, es Residencial Cariari, donde por muchos años estuvo estancado y es hasta ahora que se está presentando más movimiento en construcción de viviendas. El mercado inmobiliario será el que dictara las pautas del desarrollo, lo que se debe de tener es claridad de lo que se le solicite al desarrollador para asegurarnos que el proyecto va a contribuir con el desarrollo del cantón.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves comenta que lo importante es encontrar la forma de regular un crecimiento urbano para fomentar el desarrollo, porque crecer en el número de unidades habitacionales no implica un mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes, al contrario, crecimiento sin planificación genera una pérdida en la distribución del bien común y en consecuencia en la calidad de vida, porque los mismos servicios y la misma infraestructura cantonal debe distribuirse entre un mayor número de personas.

El Lic. Francisco Ugarte, aclara que ese tema debería ser analizado, el planteamiento es muy complicado hablando jurídicamente, la situación es el tema de los derechos constitucionales, debido a que existe una tendencia al gobierno en establecer el mínimo de trabas en algunos temas, añadido al hecho de que existe una tendencia importante al crecimiento de comercio inmobiliario es tema muy difícil, porque es limitar un derecho constitucional como es la libertad del desarrollado, las disposiciones en la materia permiten en algunos casos que se pueda establecer algunas limitaciones pero siempre sin dañar los derechos constitucionales, pero lo que se debe de hacer es buscar criterios, pero no es tan fácil.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves añade que el desarrollo debe ser equilibrado e integral, evitando que colapsen servicios públicos vitales como educación, salud, transportes, agua, entre otros, no se trata de quitarle el derecho a un desarrollador, sino defender los derechos de los habitantes que con mucho esfuerzo y visión han logrado hacer de Belén lo que es hoy en día y es nuestra responsabilidad continuar esta línea de pensamiento. No se trata de frenar el desarrollo, sino canalizarlo de la mejor manera posible y esto debe quedar completamente claro.

El Regidor Suplente, Arq. Héctor Rodríguez comenta que se está tocando un tema que hay que conocer más a fondo, el crecimiento no se puede limitar, la Municipalidad que administra los terrenos, pero la plusvalía se logra porque existen muchos factores que ayudan, como es la cercanía al aeropuerto, entre otros, el como poder controlar a los mercenarios (desarrolladores de vivienda), se logra con herramientas como el Plan Regulador y no es con una política que puede ser cambiada cuando se quiera por otro

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal, se debe de hacer algo más, se deben de crear reglamentos, establecer políticas en términos de conversar con el desarrollador, hacerlo participar, porque si un desarrollador no desea cooperar no se le puede obligar, porque si no se le da agua simplemente hace un pozo, porque lo que tengo que demostrar es que tengo agua, lo que se debe de hacer es dejar terrenos para escuelas, pero si yo desarrollo cuarenta unidades habitacionales no se pueden exigir una escuela, pero en 300 unidades habitacionales sí, porque un desarrollo tan grande si va a generar problemas, desarrollador debe dejar un área particular para eso, es solamente de sentarse a analizar y negociar con el desarrollador, pero si se pretende otorgar permiso a un desarrollador a poquitos igualmente a poquitos va a colaborar, añade que a su parecer esto se está manejando con un grado de ingenuidad.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves afirma que precisamente para aclarar este tipo de dudas e inconsistencias conceptuales entre lo que significa el crecimiento urbano y el crecimiento que potencie el desarrollo humano, presentó una moción para que todos y cada uno de nosotros como regidores entendamos la enorme responsabilidad de regular el crecimiento urbano, porque lógicamente la posición más fácil y la mejor forma de obtener la benevolencia de grupos de poder es otorgar permisos de construcción en forma indiscriminada.

El Regidor Propietario, Marco Tulio Chacón, advierte que en el momento en que se aprobó la política él manifestó que con este tema se estaba “jugando a la casita”, porque a su parecer ni con la política ni con la reglamentación se está solucionando nada, porque un desarrollador con un poco de maña se trae abajo esto y los requisitos que se están planteando hoy son para los desarrolladores de buena fe, el Plan Regulador es probablemente la mejor solución, la otra forma de asegurarnos un desarrollo urbano es que la Municipalidad adquiera terrenos, esa es única forma de cómo solucionar el problema, Plan Regulador y compra de terreno lo demás nos tenemos que atener a lo que los buenos desarrolladores quieren dar.

SE ACUERDA POR UNIMIDADY EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Debido a que en La Gaceta #124 del 25 de junio del 2004 se publicó la Modificación de la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano, aprobada en Sesión Ordinaria # 37-2004 del 8 de junio del 2004 no habiendo oposiciones dentro del plazo legal y con el fin de garantizar los principios de seguridad jurídica y publicidad, de conformidad con el artículo IV de la Ley 8220, se aprueba para solicitar la autorización para un desarrollo habitacional en urbanización, condominio o complejos residenciales, los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- A. Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS** solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- i) Plano de Catastro de la propiedad.
 - ii) Certificación de Uso de Suelo.
 - iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un Profesional Responsable.
 - iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
 - vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
 - vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
 - viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
 - ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
 - x) Documento idóneo del representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
 - xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.
- B. Para solicitud de disponibilidad de pajas de aguas a desarrollos habitacionales cuya demanda total exceda más de 40 (cuarenta) unidades de vivienda a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales, el Desarrollador deberá presentar una carta al **CONCEJO MUNICIPAL** solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- i) Plano de Catastro de la propiedad.
 - ii) Certificación de Uso de Suelo.
 - iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un Profesional Responsable.
 - iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
 - v) Descripción del anteproyecto: fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
 - vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
 - vii) Propuesta de suministro de agua para los usuarios actuales y futuros del sector, planteada para un período mínimo de 10 años, previa consulta al Plan Maestro del Acueducto del Cantón y al Área de Servicios Públicos sobre las condiciones de operación del sistema de acueducto municipal.
 - viii) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
 - ix) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
 - x) Propuesta de acciones en materia de ampliación y señalamiento vial.
 - xi) Propuesta de acciones del proyecto que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado y garanticen un impacto ambiental urbano mínimo, que refleje la responsabilidad social del proyecto planteado.
 - xii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
 - xiii) Documento idóneo del representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
 - xiv) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

SEGUNDO: Encargar a la Secretaria Municipal publicar en el Diario Oficial La Gaceta los requisitos mínimos para valoración de disponibilidad de agua para desarrollos habitacionales o etapas de estos, a contabilizar en urbanizaciones, filiales de condominios y complejos residenciales

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 18. Se conoce oficio CO-2504 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite el acuerdo tomado por la Comisión de Obras en la Reunión Ordinaria No.25-2004, celebrada el 12 de julio del 2004; que dice textualmente:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso Revalorización de Construcción: Nº6324**

Propietario	:	Valoria La Buena S.A.
Cédula	:	# 3-101-317871
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, lote No. 6-M
Dirección a notificar	:	La Asunción, Bosques de Doña Rosa, , lote # 6-M
Finca	:	# 77642
Área de construcción	:	25,00 m²
Destino de la construcción	:	Revalorización del Permiso 6156-2004 por concepto de baranda
Valor de la construcción	:	₡250.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-567907-99
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Ley No. 8220

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No.6324 por concepto de construcción de baranda dado que es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2407-2004**

Propietario	:	Productora La Florida S.A.
Cédula	:	# 3-101-306901
Dirección de la propiedad	:	La Ribera, Calle Echeverría, Cervecería Costa Rica
Dirección a notificar	:	La Ribera, Calle Echeverría, Cervecería Costa Rica
Finca	:	# 176988
Área de construcción	:	804,00 m²
Destino de la construcción	:	Módulo de Servicios, Anden, Bodega de cajas, cuarto de equipo electrónico, aceras
Valor de la construcción	:	₡ 70.844.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-317018-78
- Plan Regulador de Belén, Artículo 7° Zona industrial.
- Planos Constructivos OC-326829 y OC-326831
- Instalaciones existentes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2407-2004, debido a que la construcción de las obras contempladas en los planos OC-326829 y OC326831, son conformes con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y la aprobación de las instituciones correspondientes.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2409-2004**

Propietario	:	Dagoberto Zumbado Zumbado
Cédula	:	# 4-106-1056
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, frente al Palí
Dirección a notificar	:	San Antonio, frente al Palí
Finca	:	# 179680
Área de construcción	:	162,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de dos apartamentos
Valor de la construcción	:	₡ 17.274.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-632277-2000
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 18-06-2004, dado por el Área de Salud Belén Flores.
- Planos Constructivos OC-341086

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2409-2004, debido a que la construcción de apartamentos es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2412-2004**

Propietario	:	Mónica Orellana Rosis
Cédula	:	# CR-2201198535934
Dirección de la propiedad	:	San Antonio, Villas Fernando, lote No. 24
Dirección a notificar	:	La Asunción, de Waterland, 300 m norte, 75 m oeste, Edificio Superbloque.
Finca	:	# 153528
Área de construcción	:	67,00 m ²
Destino de la construcción	:	Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción	:	₡ 5.942.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-373777-96
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4° Zona Residencial de Alta Densidad.
- Planos Constructivos OA-315075
- Visado Sanitario de fecha 15-06-2004 dado por el Área de Salud Belén Flores

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2412-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el visado sanitario del Área de Salud Belén Flores.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

➔ **Trámite de Permiso Revalorización de Construcción: Nº 2415-2004**

Propietario : Alvaro Jiménez Arias
Cédula : # 2-279-613
Dirección de la propiedad : San Antonio, Urbanización Las Rosas, casa No. 9
Dirección a notificar : San Antonio, Urbanización Las Rosas, casa No. 9
Finca : # 119433
Área de construcción : 28,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización del permiso No. 6284-2004, ampliación de casa en sistema muro seco.
Valor de la construcción : ₡ 1.324.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-736285-88
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente Permiso de Construcción No. 6284

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No.2415 por concepto de ampliación de la vivienda en sistema muro seco dado que es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2421-2004**

Propietario : Gustavo Solórzano Muñoz
Cédula : # 6-265-383
Dirección de la propiedad : San Antonio, Escobal, 100 m oeste del Teléfono Público
Dirección a notificar : San Antonio, 50 m noreste de Pollos del Monte
Finca : # 170025
Área de construcción : 83,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de Casa de Habitación
Valor de la construcción : ₡ 7.370.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-544503-99
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 29-06-2004, dado por el Área de Salud Belén Flores.
- Planos Constructivos OA-315196.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2421-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2432-2004**

Propietario : Francisco Venegas Murillo
Cédula : # 4-106-1407
Dirección de la propiedad : San Antonio, calle La Labor, 100 m norte del Taller Land

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección a notificar	: Rover San Antonio, calle La Labor, 100 m norte del Taller Land Rover
Finca	: # 138896
Área de construcción	: 24,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de local para venta de helados
Valor de la construcción	: ₡ 2.128.500,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-986305-91
- Artículo 5° Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 15-06-2004, dado por el Area de Salud Belén Flores.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2432-2004, debido a que la construcción de un local para la venta de helado es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2537-2004**

Propietario	: Industrias Akron de Costa Rica S.A.
Cédula	: # 3-101-008915
Dirección de la propiedad	: La Ribera, planta industrial de Firestone
Dirección a notificar	: La Ribera, planta industrial de Firestone
Finca	: # 62628
Área de construcción	: 4.100,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de acceso a vehículos pesados
Valor de la construcción	: ₡ 60.750.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-695-67
- Plan Regulador de Belén, Artículo 7° Zona industrial.
- Planos Constructivos OC-341964
- Autorización del MOPT, oficio No. 20043160 de la Dirección de Ingeniería de Transito.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2537-2004, debido a que la construcción de acceso de vehículos pesados a la planta de Firestone es conforme con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el visto bueno del MOPT.

➔ **Trámite Permiso de Construcción: Nº 2649-2004**

Propietario	: CONDUCEN S.A.
Cédula	: # 3-101-011928
Dirección de la propiedad	: La Asunción, Instalaciones de la empresa CONDUCEN
Dirección a notificar	: La Asunción, Instalaciones de la empresa CONDUCEN
Finca	: # 63190
Área de construcción	: 754,00 m ²

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Destino de la construcción : Construcción de estructura de techo en patio de carretes.
Valor de la construcción : ₡ 17.833.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-2394-69
- Artículo 7° Zona Industrial del Plan Regulador de Belén.
- Visado Sanitario de fecha 06-07-2004
- Planos Constructivos OC-343010

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2649-2004, debido a que la construcción de una estructura de techo en el área de patio de carretes es conforme con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACÓN SÁNCHEZ: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No. 6324 a nombre de Valoria La Buena S.A. por concepto de construcción de baranda dado que es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar de Permiso de Construcción No.6330 a nombre de Dagoberto Zumbado Zumbado, debido a que la construcción de dos apartamentos es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización de Permiso de Construcción No.6331 a nombre de Mónica Orellana Rosis, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el visado sanitario del Área de Salud Belén Flores. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Revalorización del Permiso de Construcción No. 6284 a nombre de Alvaro Jiménez Arias por concepto de ampliación de la vivienda en sistema muro seco dado que es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6332 a nombre de Gustavo Solórzano Muñoz, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6333 a nombre de Francisco Venegas Murillo, debido a que la construcción de un local para la venta de helado es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACÓN SÁNCHEZ: PRIMERO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6329, a nombre de Productora La Florida S.A., debido a que la construcción de las obras contempladas en los planos OC-326829 y OC326831, son conformes con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y la aprobación de las instituciones correspondientes.

SEGUNDO: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6335 a nombre de Industrias Akron de Costa Rica S.A., debido a que la construcción de acceso de vehículos pesados a la planta de Firestone es conforme con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el visto bueno del MOPT. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6336 a nombre de CONDUCEN S.A., debido a que la construcción de una estructura de techo en el área de patio de carretes es conforme con los usos y requisitos para la Zona Industrial del Plan Regulador, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.

ARTICULO 19. Se conoce oficio ADS-182-2004, suscrito por la señora Rita Eugenia Guido Q., Presidenta de la Comisión de Becas, en la cual la Comisión de Becas Municipales del Cantón de Belén constituida por los siguientes Miembros: Rita Eugenia Guido Q, Margarita González A., Elvia González Fuentes, Alexander González P. y Marita Arguedas C.; en sesiones de trabajo celebradas hemos procedido a revisar los informes por el Liceo de Belén, los padres de familia de las Escuelas Fidel Chaves Murillo, España y Manuel del Pilar, así como otras instituciones con relación a las calificaciones. Hacen entrega del primer documento, con el propósito de brindar información de las instituciones presentadas, así mismo solicitamos la toma de los respectivos acuerdos. De acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes del Cantón de Belén, en el artículo No. 14 podrán ser suspendidos o eliminados, a criterio del Concejo Municipal que incurran en:

- **Pérdida de una o más materias en cada período de evaluación**
- **Por manifestar mala conducta dentro o fuera del centro educativo**
- **Por incumplimiento en la labor comunal**

1- Se acuerda excluir como becados del curso lectivo del año 2004 a los siguientes alumnos por pérdida de cuatro a diez materias pérdidas:

- + Alvarado Naranjo Ronald.
- + Porras Gómez Carlos Eduardo.
- + Salazar Rodríguez Adriana.
- + Cordero Zumbado Allan Alberto.
- + Villegas Garita German González.
- + Jiménez Jimmy Antonio.
- + Jiménez Ramírez Diego.
- + Chaves Ramírez Jesús.
- + Arias Cascante Flory.
- + Delgado Fonseca Luis Enrique.
- + Barrot Alvarado Robert todos del Liceo de Belén.

* **Situación especial en el hogar.**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- 2- Se recomienda excluir a la estudiante Guevara Chaves Katherine, de Otras Instituciones ya que cuando realizó la solicitud de beca, no indicó que realizaría los estudios en una universidad privada y entrega un cuadro de calificaciones de la Universidad Privada Magíster.
- 3- Se sugiere brindar un plazo de prueba para los alumnos con una y dos materias aplazadas; con el fin de que las recuperen a los siguientes estudiantes:

NOMBRE

- 1- González Mora Dany Alberto (2)
- 2- Soto Villegas Guillermo Emilio (2)
- 3- Naranjo Jiménez Marvin Alonso (1)
- 4- Alfaro Vizcaíno Evelyn (1)
- 5- Adonis Guevara Karla (1)
- 6- Chaves Rodríguez Ana Cristina (1)

CENTRO EDUCATIVO

- Escuela España
Escuela España
Liceo de Belén
Liceo de Belén
Colegio Técnico de Ulloa
Copeteco

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Excluir como becados del curso lectivo del año 2004 a los siguientes alumnos por pérdida de cuatro a diez materias: Alvarado Naranjo Ronald, Porras Gómez Carlos Eduardo, Salazar Rodríguez Adriana, Cordero Zumbado Allan Alberto, Villegas Garita German González, Jiménez Jimmy Antonio, Jiménez Ramírez Diego, Chaves Ramírez Jesús, Arias Cascante Flory, Delgado Fonseca Luis Enrique y Barrot Alvarado Robert todos del Liceo de Belén. **SEGUNDO:** Excluir a la estudiante Guevara Chaves Katherine, de Otras Instituciones ya que cuando realizó la solicitud de beca, no indicó que realizaría los estudios en una universidad privada y entrega un cuadro de calificaciones de la Universidad Privada Magíster.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Brindar un plazo de prueba para los alumnos con una y dos materias aplazadas; con el fin de que las recuperen los siguientes estudiantes: González Mora Dany Alberto y Soto Villegas Guillermo Emilio de la Escuela España, Naranjo Jiménez Marvin Alonso y Alfaro Vizcaíno Evelyn del Liceo de Belén, Adonis Guevara Karla del Colegio Técnico de Ulloa y a la estudiante Chaves Rodríguez Ana Cristina del Copeteco.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 20. Remite la agenda de actividades municipales.

Agenda de Actividades Municipales	
El pasado lunes 12 de julio iniciaron los cursos de formación artística en la Casa de la Cultura, correspondientes al II Ciclo Semestral del 2004. (Flauta, organeta, guitarra, canto, dibujo, pintura y taller de teatro)	Responsable: Oscar Villegas
El próximo lunes 19 de julio se realizará el programa radial Eco Municipal con la participación del Alcalde, el tema será una rendición de cuentas de las metas alcanzadas en este primer semestre. (890 AM de 3 a 4 p.m.)	Responsable: Ana Yancy Arce

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Hoy martes 13 de julio, se sembraron árboles nativos en el parque Puertas de Alcalá de La Asunción, entre las especies que se sembraron están: Saragundí, Chumico, Cortés Negro, Laurel, Candelillo, Güitite, Cristóbal y Guácimo.	Responsable: Annette Solano.
Elaborado por: Unidad de Comunicación, martes 13 de julio de 2004	

ARTICULO 21. Solicita se analice la posibilidad de que el martes 20 de julio se pueda atender a representantes de la Universidad Nacional, quienes tienen interés de presentar propuesta para realizar proyecto de cultura en la parte artesanías en la propiedad de la naciente, expone que la idea es que el cantón se pueda caracterizar por una artesanía como el vidrio y de esta forma unir también la parte de reciclaje, también se podría trabajar en metalmecánica como realizando verjas decorativas, la idea es usar materiales de reciclaje, poder realizar talleres en el cantón y preparar a la gente en este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a sesión de trabajo el día 20 de julio a las 5.30 p.m. con el fin de analizar el proyecto de artesanía con la Universidad Nacional.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria Lorena Venegas manifiesta su preocupación debido a que aún no se ha reparado la fuga de agua que se encuentra ubicada bajando la cuesta de Manuel Chaves.

El Alcalde Municipal Víctor Viquez informa que dicha fuga ya fue reportada a la Unidad de Servicios Públicos junto a la fuga que se encuentra a una orilla del poste de conducen, el Ing. Allen Moya ya la está estudiando.

ARTICULO 23. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón, recuerda que hace un año, en razón de la construcción del Centro Comercial de La Ribera y con motivo del tratamiento de los desechos sólidos y el movimiento de tierra se había creado una comisión que dejara claro cual el alcance en esta materia, por lo tanto, solicita si existe dicho informe se le remita copia.

ARTICULO 24. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón, en relación con la información que se encuentra ubicada en la pizarra sobre el trabajo de muestreo de aguas residuales las industrias del cantón, comenta considerar muy importante y revelador dicho trabajo el cual es digno de reconocer, añade que en dicho trabajo se indica que de las 23 industrias valoradas solo cinco cumplen con las normas de calidad de aguas cuando son vertidas en las fuentes naturales, es decir que alrededor del 75% de las empresas analizadas incumplen con la reglamentación que exige la calidad de las aguas, este Concejo Municipal siempre ha sido insistentes en la importancia del tema ambiental pero no nos alcanza la legislación para actuar en ciertos temas, tenemos atadas las manos para hacer cumplir lo que la ley dice, hay que hacer algo, aprovechado las buenas relaciones que se tiene con la señora Virginia Céspedes del Ministerio de Salud, y si ella no nos ayuda, podemos acudir a la Ministra de Salud, al Periódico La Nación, para hacer cumplir lo que queremos, por lo que, insta a la Alcaldía Municipal para que proceda a buscar los medios para presionar que las empresas del cantón cumplan con la legislación vigente.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves comenta que vuelve a repetirse el problema de la falta de comunicación de aspectos fundamentales del quehacer municipal, porque el hecho de enviar un correo electrónico, o pegar un comunicado en una pared es necesario, pero no suficiente para lograr el objetivo de comunicar el mensaje. Muchas empresas del cantón conocen nuestras debilidades y realizan una enorme

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

campana publicitaria sobre lo poco o mucho que hacen en materia ambiental pero obviamente minimizan cualquier efecto nocivo con prácticas de no conformidad con las normas y exigencias de los planes de gestión ambiental.

Manifiesta el Alcalde Municipal, Víctor Viquez Bolaños que el informe en cuestión fue remitido al Ministerio de Salud de donde estamos esperando respuesta.

El Regidor Propietario, Ing. William Murillo respalda la inquietud planteada por el regidor Marco Tulio Chacón y expone que le parece importante tomar en cuenta que si el muestreo realizado comprende a empresas con planes de gestión ambiental y si es así enviarles copia del informe a las unidades ambientales de cada empresa y al SETENA.

El Regidor Propietario, Marco Tulio Chacón aclara que el muestreo fue tomado con representantes del Ministerio de Salud y estaban presentes representantes de las Unidades Ambientales de cada una de las empresas, incluso lo más relevante es que las empresas que más están incurriendo son las que tienen planta de tratamiento.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves solicita una copia del informe realizado, para ser analizado y discutido a la brevedad posible.

El Síndico Suplente Joaquín Arguedas manifiesta su apoyo a la preocupación del Regidor Marco Tulio Chacón e indica que a su opinión una empresa la cual la Municipalidad debe de hacer gestiones ya, es con una planta de tratamiento se encuentra La Aurora, debido a que es una barbaridad que lanzan las aguas directo al río, situación que vimos cuando hicimos la inspección al río, manifiesta que fue nuevamente a visualizar si habían hecho algo y hasta ayer no se ha hecho nada, considera es una necesidad coordinar con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia quien es la empresa que administra dicho sector.

ARTICULO 25. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón, informa debido a que se le delegó a su persona la responsabilidad de servir de puente en la problemática de la empresa As de oros y Aguilar y Solís y los vecinos del sector, procede a informar que los vecinos junto a él han estado teniendo reuniones con las empresas y el día de hoy a las tres de la tarde la empresa As de Oros hizo entrega del informe final el cual va hacer sometido a análisis durante quince días y luego se reunirán con la empresa para negociar varios puntos y llegar a la mejor solución para ambas partes. Finaliza agradeciendo a la regidora Lorena Venegas por el préstamo del Centro Diurno del Adulto Mayor para la realización de las reuniones.

ARTICULO 26. El Síndico Suplente Joaquín Arguedas, expresa estar muy complacido por haber ya al día de hoy instalado el parabus en San Isidro es poco lo que falta, pero agradecen a don Víctor Viquez por la realización de esta obra y del bacheo que se realiza al costado norte del polideportivo el cual también es muy importante debido a que la entrada esta quedando muy bien.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 27. Informa el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica que en relación con el asunto de las partidas específicas conversó con el señor Alberto Araya, encargado de revisar documentación el cual le informó que existe una pequeña diferencia entre la presentación de los proyectos con el monto cada otorgado a cada proyecto, por lo tanto, es necesario que se realicen los trámites correspondientes para

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ajustar los proyectos al monto asignado para cada distrito, para lo cual cada Consejo de Distrito deberá realizar una asamblea y dar a conocer al Concejo Municipal la resolución que se tome.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves comenta que todos tenemos que aceptar que en estos dos años de gestión no le hemos dado la importancia que merecen los Concejos de Distrito. No tuvimos la suficiente visión política y nos faltó estrategia para motivar y dirigir la participación activa de los Concejos de Distrito, pero a partir de ahora y con la mala experiencia que hemos tenido, es necesario replantear lo actuado y que los Consejos de Distrito se responsabilicen de sus actos o asuman las consecuencias de sus errores y omisiones.

ARTICULO 28. Se conoce oficio DJ-299-2004, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, informando que mediante nota OAMSB-229-2004, la Licda. Karina Retana Moreira, Alcaldesa Municipal, recibida el 7 de julio del 2004, de la Municipalidad de Santa Bárbara, remite borrador de escritura para la donación de tanque de almacenamiento de agua potable. Una vez revisado el texto otorgamos el visto bueno para su tramitación. Por las razones anteriores remitimos la documentación respectiva para que se sirvan realizar el análisis, discusión y aprobación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

DONA TANQUE DE ALMACENAMIENTO A

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

ESCRITURA OTORGADA EN ALAJUELA

JOHNNY RAMÍREZ SÁNCHEZ

SECCIÓN DE PROPIEDADES

Número-----. Ante mi JOHNNY RAMÍREZ SÁNCHEZ, Notario público con oficina en Alajuela, comparecen: LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BELEN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica número TRES- CERO CATORCE-CERO CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS, domiciliada en San Antonio de Belén, representada en este acto por Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, cédula número CUATRO-CIENTO DOS –NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, vecino de San Antonio de Belén, Heredia en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el periodo que abarca del tres de febrero del dos mil tres y concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete juramentado en sesión extraordinaria número, dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, y la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa y seis, domiciliada en Santa Bárbara de Heredia, representada en este acto por KARINA RETANA MOREIRA, mayor, soltera, Administradora de empresas, cédula número uno-novecientos veinticuatro, vecina de San Juan de Santa Bárbara, en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo No. 3099-04, Artículo tres de la Sesión Ordinaria número trescientos veintitrés celebrada el día veintisiete de abril del dos mil cuatro por el Concejo Municipal acatando lo dispuesto en el Artículo catorce del Código Municipal designándola en el cargo de forma interina a partir del primero de mayo del dos mil cuatro hasta tanto se produzca la resolución definitiva por parte del Tribunal Supremo de Elecciones y DICEN: Que la representada por el PRIMER compareciente es propietaria de un tanque de almacenamiento de agua que tiene las siguientes características: FORMA CILÍNDRICA DE DOS METROS DE DIÁMETRO Y CUATRO METROS DE ALTURA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CINCUENTA METROS CÚBICOS, ESTRUCTURA BASE DE ACERO DE CINCO METROS DE ALTURA. Continúa manifestando la representada por el PRIMERO que dona dicho tanque a la representada por el

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SEGUNDO quien acepta expresamente libre de todo gravamen y prenda. Se estima la presente donación en la suma de un colón para efectos fiscales. Es todo. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los otorgantes resultan conformes manifiestan que la aprueban y firmamos en Alajuela al ser nueve horas del dieciocho de mayo del dos mil cuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio la escritura para la donación de tanque de almacenamiento de agua potable a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

ARTICULO 29. Se conoce oficio DJ-298-2004, suscrito por el Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Con instrucciones superiores, les informamos de manera atenta, que por indicación expresa de la Contraloría General de la República y como resultado de una reunión con funcionarias del Instituto Nacional de las Mujeres, se llegó a la conclusión de que era necesario replantear y modificar el “Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Belén”, el 04 de marzo del 2004, toda vez que la naturaleza de los aportes de ambas instituciones resultan de cuantía inestimable y no como se indicó en la cláusula Décima Octava del documento original, que la estimación era (¢ 18.000.000.00) dieciocho millones de colones. De la misma forma, por la reciente renuncia de la señora Britton González, a la presidencia ejecutiva del mencionado Instituto, es necesario modificar el encabezado del documento. En virtud de las consideraciones anteriores, es recomendable presentar un nuevo texto de convenio para su análisis y aprobación, el cual en esencia mantiene el contenido del convenio original.

Finalmente, de acogerse la anterior propuesta, lo propio es revocar los acuerdos tomado en la Sesión Ordinaria No 79-2003, celebrada el 4 de noviembre del 2003, y la modificación a la cláusula décima octava adoptado en la Sesión Ordinaria 82-2003 del 18 de noviembre 2003 y en su lugar aprobar la nueva propuesta de convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros Georgina Vargas Pagan, mayor, casada una vez, politóloga, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos cincuenta y nueve- seiscientos ocho, en su calidad de PRESIDENTA EJECUTIVA del **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**, cédula jurídica número tres - cero siete – cero siete cinco ocho siete seis, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con lo que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de conformidad con el artículo número dieciséis, inciso a) de la ley siete mil ochocientos uno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. noventa y cuatro del dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, personería que consta en acuerdo número dos, de fecha veintinueve de junio del dos mil cuatro, del Consejo de Gobierno, que en adelante y para efectos de este convenio se denominará **“EL INSTITUTO”**, y Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento dos- novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, **LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN**, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, quien para efectos de este convenio se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y consideraciones .

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO QUE:

1. El INSTITUTO es la entidad encargada de formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales, según lo establecido en su ley de creación y como institución autónoma de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio.
2. El INSTITUTO tiene entre sus fines: a) Proteger los derechos de las mujeres consagrados tanto en las declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense, b) Promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de las mujeres; c) Coordinar y vigilar que las instituciones públicas establezcan y ejecuten las políticas nacionales, sociales y de desarrollo humano, así como las acciones sectoriales e institucionales de la política nacional para la igualdad y equidad de género, d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.
3. EL INSTITUTO tiene entre sus atribuciones promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además, garantizar y coordinar su funcionamiento, artículo cuarto inciso e) de la Ley de Creación No. 7801
4. EL INSTITUTO impulsa una estrategia de intervención local, la cual reconoce el papel protagónico de las municipalidades en el desarrollo integral de sus comunidades, desde una concepción de desarrollo humano y equidad entre mujeres y hombres.
5. EL INSTITUTO en cumplimiento con sus atribuciones y funciones promueve el fortalecimiento de las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, instancia creada mediante el Código Municipal artículo No. 49, y la creación y fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer, según Ley No. 7801 de creación del INSTITUTO, en su artículo 4 inciso e). Ambas instancias como mecanismos municipales para el avance de las mujeres en el nivel local.
6. El municipio está constituido por el conjunto de vecinos y vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio de LA MUNICIPALIDAD.
7. La jurisdicción territorial de LA MUNICIPALIDAD es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal
8. Las mujeres del Cantón de Belén requieren la definición de políticas que impulsen el desarrollo de ellas, mediante el fortalecimiento de sus organizaciones y liderazgo para desarrollar acciones.
9. LA MUNICIPALIDAD estimula el funcionamiento eficiente del desarrollo local, facilitando la participación ciudadana y la concertación entre sus actores / as, como mecanismos que contribuyen a fortalecer los principios y las prácticas democráticas del país; así como al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

10. De conformidad con lo que establece el artículo No. 169 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código Municipal, corresponde a LA MUNICIPALIDAD la administración de los intereses y servicios locales.

11. En aras de cumplir debidamente con esta administración, LA MUNICIPALIDAD coordinará con los órganos y entes de la Administración Pública, con el fin de promover el desarrollo integral del cantón en armonía con el desarrollo nacional, para lo cual podrá concertar convenios con personas o entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo que establece el artículo cuatro, inciso, f) del Código Municipal.

12. Como lo plantea la IV Conferencia Mundial de la Mujer y su Plataforma de Acción celebrada en Beijing-China en 1995, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos. Por otra parte, la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones, no sólo es una exigencia básica de justicia o de democracia sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de las mujeres. Sin la participación activa de las mujeres y la incorporación del punto de vista de las mujeres a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

13. Como lo plantea la Declaración Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales, sobre las Mujeres en el Gobierno Local:

a. El gobierno local, como parte integral de la estructura nacional de gobierno, es el ámbito más cercano a los ciudadanos y ciudadanas y que por ello disfruta de una posición ideal para involucrar a las mujeres tanto en la toma de decisiones que conciernen a sus condiciones de vida, como para aprovechar sus conocimientos y capacidades en la promoción de un desarrollo local desde una perspectiva humana y de equidad entre los géneros.

b. La misión de la municipalidad no puede realizarse sin la integración, equitativa y sistemática, de las mujeres en la toma de decisiones democráticas en el ámbito local, y que la democracia no puede ser alcanzada sin una representación, participación o inclusión adecuada de las mujeres en el proceso de gobernabilidad local.

c. Mujeres y hombres, en su calidad de ciudadanos y ciudadanas de una comunidad, tienen los mismos derechos humanos, obligaciones y oportunidades, así como los mismos derechos a ejercerlos. El derecho a votar, a ser elegido y a ejercer un cargo público a todos los niveles, son derechos humanos aplicables equitativamente a hombres y a mujeres.

d. Los problemas y desafíos a los que se enfrenta la humanidad son globales, pero transcurren y deben ser tratados en el ámbito local. Las mujeres tienen igual derecho a superar la pobreza, la discriminación, la inseguridad, y el deterioro ambiental. Para combatir estos problemas y superar los desafíos del desarrollo sustentable, es fundamental que se dote a las mujeres de competencias y que participen en el gobierno local como tomadoras de decisiones, planificadoras, gestoras.

e. La integración sistemática de las mujeres vigoriza los cimientos democráticos, la eficiencia y la calidad de las actividades de los gobiernos locales. Para que los gobiernos locales puedan satisfacer las

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

necesidades de las mujeres y de los hombres, deben basarse en la experiencia de ambos géneros, a través de una representación equiparable en todos los niveles de decisión.

f. Con el fin de lograr gobiernos locales sustentables, igualitarios y democráticos, en donde mujeres y hombres puedan participar en forma equitativa en la toma de decisiones, y para que tengan acceso equiparable a los servicios, y reciban igual trato en éstos, la perspectiva de género debe ser integrada en todos las políticas, programas, proyectos o acciones que se impulsen desde la municipalidad.

14. Es ineludible para los gobiernos locales la promoción del ejercicio y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en los procesos de gestión del desarrollo local, así como considerar otros aspectos de la vida de la comunidad que. históricamente han estado relegados en los procesos de adopción de decisiones y de organización de servicios del gobierno local.

15. Ante la necesidad de que el INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD cumplan sus respectivos mandatos, para asegurar el avance efectivo en la igualdad y la equidad de género, deciden, aunar esfuerzos a favor de las mujeres en el marco de ejecución y funciones propias y particulares de cada una de las instancias, establecer los compromisos del presente Convenio, regido por las siguientes cláusulas,

CAPITULO I: FINALIDAD

PRIMERA: Este convenio tiene como finalidad incorporar la perspectiva de género en el quehacer y la estructura municipal y coordinar el fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Mujer, como mecanismo estratégico para el avance de las mujeres en el ámbito local.

CAPITULO II: OBJETIVOS

SEGUNDA: Este convenio tiene como objetivos:

1. Integrar el Enfoque Diferencial de Género en la Dinámica de LA MUNICIPALIDAD.
2. Promover la sostenibilidad planificada de la Oficina de la Mujer, como un mecanismo estratégico para el avance de las mujeres en el ámbito local.
3. Fortalecer la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer.
4. Desarrollar e implementar estrategias y acciones orientadas a sensibilizar al Concejo Municipal, al equipo técnico y a las instancias administrativas sobre la importancia de las Mujeres y sus puntos de vista en el Desarrollo Local.
5. Desarrollar e implementar estrategias orientadas a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y un liderazgo género - sensitivo por parte de las mujeres que participan en los diferentes espacios y procesos de toma de decisiones de LA MUNICIPALIDAD.
6. Promover estrategias para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, en coordinación con otras instituciones.

CAPITULO III: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GENERO

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

TERCERA: Se diseñará e implementará un Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género en el ámbito municipal, el cual identificará las medidas estratégicas necesarias para el cumplimiento de la finalidad de este convenio, así como los mecanismos, instrumentos y procedimientos operativos que aseguren el logro de los objetivos propuestos.

CUARTA: Como parte de las acciones estratégicas de este Plan de Acción para la Igualdad y la Equidad se incorporarán acciones tendientes a fortalecer la Comisión, Municipal de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTA: Las acciones definidas en el Plan serán incluidas en el Plan Anual Operativo (PAO) de LA MUNICIPALIDAD y tendrán el recurso humano y el contenido presupuestario requeridos para su ejecución y por tanto estarán sujetas a los procesos de evaluación institucional.

CAPITULO IV: OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a fortalecer la Oficina -Municipal de la Mujer, como instancia promotora y defensora de los derechos de las mujeres y su ciudadanía, con funciones y presupuesto propio, cuya función será impulsar, las políticas, planes, programas y acciones para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y local. Las funciones de la OFIM serán acordes al perfil que para tal fin ha diseñado EL INSTITUTO, según su ley de creación.

SÉTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener en la Oficina Municipal de la Mujer el personal profesional idóneo, recursos materiales, equipamiento e infraestructura adecuada según el perfil de oficina impulsado por EL INSTITUTO. Asimismo LA MUNICIPALIDAD se compromete a incorporar dentro de sus presupuestos ordinarios, recursos para su funcionamiento.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a garantizar las mejores condiciones de trabajo a la encargada de la Oficina Municipal, y mantenerle un espacio como una funcionaria de la Corporación Municipal.

NOVENA: EL INSTITUTO se compromete a asesorar y capacitar a la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, al Concejo Municipal, y a los equipos técnicos; LA MUNICIPALIDAD a su vez, se compromete a brindarle los permisos necesarios para que participe en los procesos de coordinación y capacitación necesarios, así como para facilitar la participación de la responsable de OFIM en la Red Nacional de Oficinas Municipales de la Mujer.

CAPITULO V: COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

DECIMA: La persona que tiene bajo su responsabilidad la Oficina Municipal de la Mujer, participará en la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer como un enlace esencial en los procesos de coordinación y el fortalecimiento entre ambas instancias.

CAPITULO VI: DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN

DECIMA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO de manera conjunta, se comprometen a dar seguimiento y a evaluar el Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género. Para tal fin se conformará

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

una comisión integrada por el Alcalde o la persona que éste asigne, la Presidenta de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, la responsable de la Oficina Municipal de la Mujer, personas claves en los procesos de planificación y toma de decisiones y representantes del INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA: EL INSTITUTO, previo conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, convocará a la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer y a una representante de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer a efectos del cumplimiento de su función de coordinación, asesoría o capacitación sin perjuicio de la cláusula anterior.

CAPITULO VII: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

DECIMA TERCERA: Para el efectivo cumplimiento de este convenio EL INSTITUTO se obliga a:

a. EL INSTITUTO se compromete a asesorar sobre equidad de género al CONCEJO MUNICIPAL, a los equipos técnicos y funcionarias/ os de la MUNICIPALIDAD, a la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y a la Oficina Municipal de la Mujer para apoyar la aplicación de la perspectiva de género y del enfoque diferencial de género en la actuación de LA MUNICIPALIDAD.

b. EL INSTITUTO se compromete a brindar la asesoría, acompañamiento y capacitación requerida por la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y la Oficina Municipal de la Mujer, sobre la perspectiva de género y su aplicación instrumental, tanto en los procesos administrativos y de planificación estratégica internos, como en los servicios que brinda la MUNICIPALIDAD.

CAPITULO VIII: DEL CONVENIO

DECIMA CUARTA: de las modificaciones al convenio. Las partes negociarán cualquier modificación o ampliación a este convenio, sin embargo, los cambios realizados deberán ser aprobados por el Concejo Municipal y la Junta Directiva del INSTITUTO

DECIMA QUINTA: de la resolución del convenio. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente convenio, en cualquier momento, dando aviso a la otra, con un mes de anticipación, sin responsabilidad para ninguna de las partes. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán determinarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre ambas instituciones, en aras de velar debidamente por el interés público que estos proyectos conllevan para la sociedad costarricense.

DECIMA SEXTA: Los planes de acción que se deriven de este convenio formarán parte del mismo.

DECIMA SETIMA: de la vigencia. Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, a menos de que una las partes indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo original.

DECIMA OCTAVA: Para efectos fiscales el presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA NOVENA: de las derogaciones. Este convenio deja sin efecto cualquier otro convenio anterior.

En fe de lo anterior, y estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, firmamos en duplicado, en la ciudad de _____, el _____ del 2004.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva INAMU

Víctor Víquez Bolaños
Alcalde
Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal la modificación del “Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Municipalidad de Belén”.

ARTICULO 30. Consulta la Regidora Propietaria Lorena Venegas como se debe trabajar el asunto de la Comisión Permanente de la Condición de la mujer y la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer, porque actualmente existen dos comisiones.

La presidenta Municipal Licda Mariana Chaves informa que con base en el artículo 49 del Código Municipal no debería fundirse estas dos comisiones porque este artículo indica que cada Concejo debe nombrar como mínimo ocho comisiones permanentes: De hacienda y presupuesto, obras públicas, asuntos sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos ambientales, Asuntos Culturales y Condición de la mujer.

El Lic. Francisco Ugarte añade que dichas comisiones pueden ser fundidas.

La presidenta Municipal Licda Mariana Chaves informa que al existir una duda razonable a la interpretación del artículo 49 para fundir dos comisiones, comunica que lo prudente en este caso es separar las dos comisiones, sobre todo en razón que las comisiones no están de acuerdo de estar unidas. Previamente había solicitado opinión a la Señora María Picado y recomendó separarlas. Propongo que los integrantes decidan en cual comisión prefieren trabajar, sin limitar a nadie para que permanezca en ambas y posteriormente remitan un listado al Concejo Municipal para mantener el control administrativo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio AI-43-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambroner, dirigido al Alcalde Víctor Víquez Bolaños. **ELIMINACIÓN DE DISPOSITIVOS QUE LIMITAN EL LIBRE TRANSITO POR ALGUNAS VÍAS PUBLICAS.** El 14 de mayo, la Alcaldía ordenó a la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana, que procediera de inmediato, *“a eliminar o dismantelar los dispositivos que limiten o prohíban el acceso o obstaculicen las vías públicas, como es el caso de portones, brazos móviles (agujas), cadenas y demás mecanismos similares que limiten la libertad de tránsito o el derecho de libre circulación en las urbanizaciones del Cantón y como de otras vías públicas de acuerdo a lo que estipula la Ley de caminos públicos ...”*. El 20 de mayo, el Director de Operaciones y Planificación Urbana, remitió a la Alcaldía, un plan de acción, para el dismantelamiento y eliminación de dispositivos. Ese plan se basa en un procedimiento detallado para la reapertura de una calle o camino público, comunicado por la Dirección Jurídica, en el memorando DJ-169-2002, del 01 de julio del 2002.

Es importante señalar, que la Sala Constitucional, en relación con un caso del propio Cantón de Belén, emitió en el Voto 00202-03, del 17 de enero del 2003, en el cual estableció lo siguiente: *“El recurrente alega que por así haberlo ordenado el Jefe de la Unidad de Obras de la Municipalidad, mediante oficio UO-02-02 del 26 de julio del 2002, funcionarios de ese municipio procedieron a retirar los portones de la entrada de la Urbanización Manantiales de Belén, sin que de previo, se hubiere seguido el procedimiento administrativo contemplado en el artículo 33 de la Ley de Caminos Públicos, amén de que el Auditor*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Interno Municipal, mediante informe número AI-03-2002 del 22 de abril de este año, señaló la existencia de ese procedimiento. La red vial cantonal (caminos vecinales, caminos locales y otros no clasificados) es competencia municipal. Ahora bien, del escrito de interposición y de la documentación allegada a los autos, se desprende que la calle en donde se colocaron los portones de interés pertenece a la red vial cantonal y por tanto corresponde a la Municipalidad las políticas que sobre ella deban respetarse. Por ello, lo actuado y resuelto por la Corporación Municipal recurrida, de forma alguna, puede entenderse como violatoria de derecho fundamental en perjuicio de la empresa a favor de la que se recurre, ya que si los portones fueron colocados al frente de la Urbanización de cita en calle pública, puede la Municipalidad recurrida, proceder de forma inmediata a retirarlos, sin que para ello, deba seguirse procedimiento alguno”.

En vista de lo expuesto, se considera conveniente que la Alcaldía, en coordinación con la Dirección Jurídica y la Dirección de Operaciones, revise, al amparo del citado voto de la Sala Constitucional, el plan de acción detallado en el memorando DO.126-2004. Lo anterior, con el fin de establecer el procedimiento más apropiado para garantizar, en el menor tiempo posible, el libre tránsito por aquellas vías públicas cantonales, en las cuales se ha comprobado la existencia de obstáculos que lo limitan. Agradece la informen a la Auditoría, en el transcurso de los próximos diez días, lo actuado por la Alcaldía, en relación con lo expuesto en este memorando.

SE ACUERDA POR UNANIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal que en un plazo no mayor a diez días, comunique lo actuado a la Auditoría y al Concejo Municipal, en relación con el establecimiento del procedimiento más apropiado para garantizar, en el menor tiempo posible, el libre tránsito por aquellas vías públicas cantonales, en las cuales se ha comprobado la existencia de obstáculos que lo limitan.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio AI-46-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero. Remite el **INFORME NO.INF-AI-09-2004, SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA Y POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2003.** Este estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2004. Del estudio se concluye que una de las disposiciones giradas por la Contraloría y dos recomendaciones emitidas por la Auditoría no se han cumplido en forma satisfactoria. Al respecto, se determinó, entre otras cosas, que no se ha fijado aún, la tarifa del servicio de la terminal de autobuses y no se ha realizado el análisis de los sobregiros presentados en el IV Informe de liquidación presupuestaria del 2003. Los resultados consignados en ese documento, fueron comentados con los señores Víctor Viquez Bolaños – Alcalde y Jorge González G. – Director Administrativo Financiero. En lo referente a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36. 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Agradece le informen a la Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, lo acordado en relación con este informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis en la Sesión Ordinaria del día 27 de julio.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio AI-49-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, dirigido al Alcalde Víctor Viquez Bolaños. **SEGUIMIENTO AL INFORME NO.INF-02-2004.** El Concejo en la Sesión 22-2004, del 05 de abril del presente año, conoció el Informe No.INF-AI-02-2004, Aplicación de normativa legal y reglamentaria a patentados morosos. Al respecto, ese Concejo acordó: “... **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla con las recomendaciones formuladas en el punto 4.2 del citado informe en un plazo de treinta días”. Para efectos de seguimiento, le agradece informar a la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Auditoría, en el transcurso de los próximos diez días, las acciones dispuestas por la Alcaldía para poner en práctica, cada una de las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de ese informe. Asimismo, detallar el grado de avance a la fecha, en el cumplimiento de esas recomendaciones, las cuales, para su mejor información, se transcriben seguidamente: *“a. Recomendación No.3/ Ordenar el cumplimiento inmediato de lo recomendado por esta Auditoría en los informes AI-04-2000 y AI-03-2000. En esos documentos se indicó que se procediera a suspender la licencia y cerrar el negocio, según procediera, en el caso de aquellos patentados con dos o mas trimestres de atraso en el pago del impuesto.../ b. Recomendación No.4/ Velar porque en el futuro, se proceda, en forma oportuna, de conformidad con la normativa aplicable, a suspender la facturación y cancelar la licencia, en aquellos casos en que se compruebe que el patentado dejó de realizar la actividad lucrativa (artículo 17 del Reglamento de Patentes)./ c. Recomendación No.5/ Tomar de inmediato las medidas necesarias, a efecto analizar y poner a derecho, según corresponda, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la situación de las empresas Servicios y Acarreos, Constructora Pedregal, S.A., Productos Pedregal, S.A., y Corporación Pedregal, S.A./ d. Recomendación No.6/ Proceder de inmediato a determinar y cobrar, si resulta procedente, las sumas que corresponda por concepto del impuesto de patentes, por el periodo en el cual esas empresas hayan ejercido actividades lucrativas, sin contar con la licencia respectiva./ En la aplicación de las anteriores recomendaciones, la Alcaldía deberá actuar, con estricto apego al marco legal aplicable ”.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 34. Se conoce el Oficio AI-48-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, dirigido al Licenciado Edwin Gamboa Miranda, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República. **SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL INFORME NO.DFOE-SM-15/2004.** La Auditoría, en atención a lo dispuesto en el punto 4.3, del informe No.DFOE-SM-15/2004 del 18 de marzo del 2004, de la Contraloría, efectuó un estudio de seguimiento de las disposiciones giradas en los puntos 4.1 y 4.2 de ese informe. Ese informe esta relacionado con la liquidación presupuestaria del periodo 2003 de la Municipalidad. Los resultados del estudio se consignan en el informe No.INF-09-2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de presente acta.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio AI-44-2004 del Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero. Remite el **INFORME NO.INF-AI-08-2004, ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PASIVOS.** Este estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2004. Del estudio se concluye que el control interno, en lo referente a las transferencias que efectúa la Municipalidad a las organizaciones privadas, es débil en las distintas etapas del proceso. En vista de lo anterior, es necesario que se realice un esfuerzo importante, por parte de la Administración para fortalecerlo y tener una garantía razonable de que los recursos transferidos se manejan con estricto apego a la normativa vigente. En lo referente a los requisitos previos a la asignación de recursos, se comprobó que no esta documentado en el expediente, información básica que permita comprobar, en todos los casos, que las organizaciones privadas que reciben recursos, estén legal y administrativamente capacitadas para manejar recursos públicos (cédula jurídica, personería jurídica, estructura administrativa, libros contables, etc).

Tampoco están claramente definidos los programas o proyectos que llevarán a cabo las organizaciones y sus respectivos presupuestos. Asimismo, no existe evidencia de que las organizaciones privadas manejen en cuentas bancarias exclusivas los recursos transferidos y mantengan registros independientes de esos gastos. Con lo anterior se incumplen normas básicas vigentes establecidas por la Contraloría en la circular

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

14299 del 2001 y en el Reglamento de la Municipalidad. Lo anterior, unido a la falta de políticas en cuanto al tipo de gastos que pueden realizar las organizaciones privadas, con los recursos transferidos, dificulta verificar si las erogaciones se ajustan a lo autorizado por la Municipalidad a cada organización. Los resultados consignados en ese documento, fueron comentados con los señores Víctor Viquez Bolaños – Alcalde y Marita Arguedas – Directora de Desarrollo Social. En lo referente a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Agradece le informen en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, lo acordado en relación con este informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis en la Sesión Ordinaria del día 27 de julio.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 36. Se conoce oficio D.U.-087-2004, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, en relación con la Sesión Ordinaria 41-2004, artículo 21º en donde a través del trámite No. 2428 la Licda. Lorena Soto R., solicita un uso condicional, se presenta el siguiente informe: La finca folio real 146440 propiedad de Alquiler un Auto Trifty S.A., se localiza en el distrito 3 La Asunción, 100 metros al sur de Industrias Cuetara, en el límite de la zona industrial, según el Plano de Zonificación del Plan Regulador de Belén. En virtud de lo anterior en relación con la ubicación y de conformidad con el artículo 7º Zona Industrial, inciso 3: usos condicionales, el cual dice: “otros usos tales como comerciales, institucionales o cualquier otro que no sea industrial quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la zona industrial, siempre que se ubique en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo de INVU y los departamentos correspondientes del Ministerio de Salud, se presenta la siguiente recomendación:

Considerando que:

1. La finca Nº 146440 cumple con el requisito ubicación para poder dársele un uso condicional por localizarse en la periferia de la Zona Industrial.
2. El uso solicitado de restaurante es un uso comercial, de apoyo al sector industrial.
3. El lote en cuestión según plano catastrado H-316757-96 cuenta con un área 656,52 m², inferior al área mínima de la zona industrial (700 m²) y una forma que dificulta su uso como lote industrial.

Por lo tanto, se recomienda que el Concejo Municipal con las anteriores consideraciones, estudie la posibilidad de otorgar el uso condicional solicitado como se indica en el Plan Regulador, para lo cual el interesado debe presentar:

- Visto Bueno del INVU.
- Visto Bueno de ubicación del Ministerio de Salud

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio DU.-087-2004, a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 37. Se conoce el Oficio ADS-097-2004 de la Licda. Marita Arguedas C., Directora, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños. Con el propósito de dar cumplimiento a solicitud presentada a la Dirección por el Concejo Municipal en Acta No.31, Artículo 6 de fecha 18 de mayo del 2004, en relación al análisis de la Liquidación Anual 2003, correspondiente al Comité Cantonal de Deportes de Belén. Presenta para lo que corresponda, algunas observaciones que considera señalan algunas debilidades, que deben ser sujetas de estudio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio ADS-097-2004 a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 38. El Vicepresidente Municipal, Eric Villegas González apunta que a veces en la Municipalidad se llama la atención por los errores que se cometen pero a veces no reconocemos las cosas buenas que se hacen, por lo tanto, propone tomar un acuerdo en el cual se reconozca a la Unidad de Cultura, instructores y participantes de la exposición de pinturas realizada desde el 02 hasta el 09 de julio.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves afirma la importancia de incentivar este tipo de actividades e indica que ella también visitó la exposición de pintura que organizó la Unidad de Cultura de la Municipalidad y encontró una muestra muy importante, progreso evidente y en muchos casos un alto nivel técnico y temático.

La Regidora Propietaria, Lorena Venegas se une a la felicitación.

El Regidor Suplente, Arq. Héctor Rodríguez advierte que en la Municipalidad se debe de actuar en forma contundente como en el Comité de Deportes, lo anterior debido a que cuando se presentó el informe de la Comisión Especial de Cultura se dijo que no se habían tomado algunos lineamientos sobre los cuales debería ir dirigida la cultura de Belén, expresa que a su parecer este trabajo no es un logro de la Unidad de Cultura que aquí se están adjudicando productos sin ser producto debido a que en las tres escuelas del cantón se da artes plásticas y este es fruto de lo que se trabaja desde las escuelas no es de la unidad.

La Presidenta Municipal, Licda. Mariana Chaves invita al Arq. Héctor Rodríguez a participar en la Comisión de Cultura, la que se reunirá este lunes a las 7:00 p.m. y añade que en dicha comisión se puede presentar cualquier persona que quiera colaborar con la cultura de Belén, necesitamos que el mayor número de personas participen este desarrollo, aquí no solamente se habla de arte ni tampoco se pretende mejorar solo una parte de la cultura, pero esta actividad es en alguna medida un esfuerzo tendiente a dar más en materia de cultura.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón alega que todas las personas que son remuneradas tanto en el sector privado como en el público tienen las responsabilidades que cumplir y esta es una responsabilidad de la Unidad de Cultura, si se proponen acuerdos como este en vez de resaltar una actividad se recae en tener que felicitar a otras unidades por cumplir con sus responsabilidades, si de lo muy poco que hace la Unidad de Cultura se pretende generar un acuerdo en ese sentido considera que estamos equivocados porque no se está haciendo nada más allá de su responsabilidad, indica que cuando existan acciones excepcionales estaría dispuesto en tomar un acuerdo en ese sentido pero en acciones ordinarias y a una

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

unidades que generan muy poco con un presupuesto tan amplio como es el de la Unidad de Cultura cree que sería poco serio tomar un acuerdo en ese sentido.

Añade el Vicepresidente Municipal, Eric Villegas que no es una moción nada seria, que en su opinión es una lástima que el regidor Marco Tulio Chacón no fue a ver los avances de los niños, además la Municipalidad debe de procurar con sus recursos alentar a los niños a dar sus primeros pasos en esta materia y expresa no estar de acuerdo con lo indicado por el Arq. Héctor Rodríguez en los logros de los niños es debido a su formación en la escuela porque conoce niños que se inician en el actividades como esta por la Casa de la Cultura y finaliza diciendo que no se está reconociendo solamente el logro de los encargados de la Casa de la Cultura, sino de los instructores y de todos los niños que se esforzaron.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves comenta que cualquier actividad que genere promoción social es importante y el estímulo, la motivación y la actitud positiva favorecen las relaciones humanas en general y las relaciones laborales en particular. Muchas veces no son las grandes obras las que hacen la diferencia, sino las pequeñas acciones que se realizan en forma consistente. Construir es difícil y destruir muy sencillo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERIC VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO Y DOS EN CONTRA DE WILLIAM MURILLO MONTERO Y MARCO TULIO CHACÓN SÁNCHEZ: Manifestar a la Unidad de Cultura, instructores y participantes de la exposición de pinturas realizada desde el 02 hasta el 09 de julio en la Casa de la Cultura el reconocimiento de parte de los miembros del Concejo Municipal por la realización de dicha actividad.

ARTICULO 39. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, presenta la siguiente moción: En vista de que me enteré de la nota enviada por el Sr. Alberto Alfaro Espinoza, con respecto a la venta de su propiedad ubicada entre el Residencial Belén y Urbanización Zayqui, inscrita ante el registro público bajo el número de folio real 4-429245-000, según plano catastrado H-868893-90 de 2266.26 m2 y a raíz de que se ha presentado antes la moción de adquirir ese terreno para que sea un pulmón para Belén, en el sentido de que se sembrarían árboles y posiblemente se harían senderos, he reconsiderado mi voto en contra y como los ríos no se devuelven y considerando que Belén es una bomba de tiempo en cuanto a contaminación se refiere y que debemos pensar en la salud de la comunidad belemita y de las generaciones futuras.

MOCIONO PARA QUE:

- ✧ Se efectúe el avalúo administrativo a la fecha de la propiedad.
- ✧ Los vecinos de urbanización Zayqui colindan a esta propiedad, redacten un documento firmado y autenticado por un notario público, en el cual den fe de que en caso de que la Municipalidad de Belén adquiera el terreno en mención, ellos no le exigirán absolutamente nada a la Municipalidad con respecto al problema que enfrentan con las tapias o muros de contención de sus viviendas.
- ✧ Las señoras María Elena Castro y su hija Antonia Castro, como lo han externado en otras ocasiones, están muy interesadas en reforestar dicha zona, en caso de que la Municipalidad pase a ser dueña de ese lote, que las señoras antes mencionadas coordinen con la unidad ambiental y la Comisión de Ambiente para la siembra que corresponda.
- ✧ Quede clara que esta propiedad será destinada única y exclusivamente para zona de bosque y facilidades comunales.
- ✧ Por último solicita al señor Alcalde iniciar con los trámites una vez que se cuente con contenido económico, en caso de que la presente moción sea aprobada por los señores regidores.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Licda Mariana Chaves señala que el artículo 50 del acta de la sesión ordinaria N° 40 se presentó una moción similar, la cual fue rechazada, sin embargo es importante reconsiderar la propuesta presentada por la Regidora Propietaria Lorena Venegas, debido a que el enfoque que plantea es utilizado en muchos países desarrollados como minipulmones ambientales y como parte del mejoramiento del paisaje urbano. Aprobar esta moción es demostrar con hechos reales la directriz que ha definido este Concejo en relación con la participación comunal, porque es precisamente la comunidad quien se compromete a realizar la arborización.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, justifica su voto a favor de la moción, dado que ha mantenido una posición firme sobre la oportunidad de adquirir la finca Plano Catastrado H-868893-90, lo cual permita adscribir el área a la zona verde de Residencial Belén, servir de pulmón entre el mencionado residencial y Zayqui. Asimismo, permita esta sabia decisión coadyuvar a resolver el conflicto planteado por vecinos de Residencial Zayqui por la eventual pérdida de zona verde por la decisión tomada por la Municipalidad en su oportunidad para una facilidad comunal. Finalmente, recalca que vota la moción porque existen razones válidas, oportunas y convenientes para que la finca plano catastrado H-868893-90 sea declarada de interés público, permita el incremento de la zona verde del entorno y pueda favorecer la resolución del conflicto planteado por vecinos del inmueble.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE MARIANA CHAVES, WILLIAM MURILLO MONTERO, MARCO TULIO CHACÓN, LORENA VENEGAS, Y UNO EN CONTRA DE ERIC VILLEGAS:

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Venegas en los siguientes términos: a) Encargar al Alcalde Municipal de girar las instrucciones necesarias para que se efectúe el avalúo administrativo a la fecha de la propiedad. b) Encargar a la Unidad Ambiental y Comisión de Asuntos Ambientales, que coordinen con los vecinos interesados de dicho sector, para reforestar dicha zona, una vez que la Municipalidad sea propietaria de ese lote. c) Solicitar al señor Alcalde iniciar los trámites necesarios para que se cuente con contenido económico, para la adquisición de dicha propiedad.

SEGUNDO: Declarar de INTERES PUBLICO, el terreno que corresponde a la finca de folio real 4-429245-000, según plano catastrado H-868893-90 de 2266.26 m2 propiedad del señor Alberto Alfaro Espinoza, para áreas verdes.

ARTICULO 40. El Regidor Propietario, Ing. William Murillo Montero manifiesta que en estos días ha tenido la posibilidad de estar desarrollando en SENARA un programa que promociona estudios de vulnerabilidad de los acuíferos, e indica que hoy día no es razonable congelar indiscriminadamente los terrenos, por lo que el Estado ha creado el pago de los servicios ambientales. Esta figura se ha trabajado muy bien y contiene muchos recursos para proyectos de zonificación, dichos recursos son entregados a aquellas zonas donde exista un estudio como el realizado por la Municipalidad de Belén en los años 90 y que estén respaldados por alguna institución, por lo que consultó la posibilidad de proteger pequeñas áreas y le fue informado que sí era posible, que lo único que hay que hacer es buscar una adecuada coordinación para establecer prioridades, por lo tanto, la iniciativa va dirigida en el sentido de solicitar al Alcalde Municipal buscar una cercanía con FONAFIFO, con el fin de ver las posibilidades de obtener ayuda de dicho organismo para proteger zonas importantes de Belén o su entorno y a la vez otorgar a los propietarios de terrenos en zonas de protección un pequeño incentivo.

La Presidenta Municipal Licda. Mariana Chaves comenta que esta iniciativa es tan importante que el tema de pago de servicios ambientales ha sido ampliamente discutido en la Comisión Especial de Rescate de Ojo de Agua y es un punto de congruencia entre todos los entes públicos involucrados. Debido a que la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

protección del acuífero debe realizarse tanto en las zonas de recarga como en las zonas de descarga, el proyecto de ley pretende proteger toda la cuenca, incluyendo por supuesto el Cantón de Belén. Según este proyecto, los ingresos que genere el Centro Educativo y Recreativo sobre el Recurso Hídrico se utilizarán exclusivamente para su consolidación y mantenimiento y sobre todo, para desarrollar programas de conservación en las áreas de infiltración de agua hacia los mantos acuíferos que incluyen el pago de servicios ambientales hídricos y la conservación y recuperación de las microcuencas de los ríos Ciruelas, Segundo, Bermúdez, Tibás y Pavas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario, Ing. William Murillo Montero. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal buscar una cercanía con FONAFIFO con el fin de ver las posibilidad de obtener ayuda de dicho organismo para proteger zonas importantes de Belén o su entorno y a la vez otorgar a los propietarios de terrenos en zonas de protección un pequeño incentivo.

ARTICULO 41. El Regidor Propietario, Ing. William Murillo, proponen que en razón de que la semana pasada la Municipalidad inició el proyecto de pago de los servicios municipales por el Banco Nacional, ahora cualquier persona que visite la página del Banco Nacional, la cual es muy visitada encontrará el logo de la Municipalidad, con lo cual tenemos una excelente posibilidad de crear opinión. Actualmente en muchos casos falta información de nuestra parte para poder crear opinión, con esto tenemos una excelente herramienta, por lo que la iniciativa va dirigida en buscar la posibilidad de crear en la Página WEB de la Municipalidad de Belén un vínculo con el fin de incorporar temas que nos interese divulgar y de esta forma dar a conocer la opinión de la Municipalidad sobre temas como el conflicto de los límites, tema sobre el cual es muy importante divulgar la posición de la Municipalidad y en dicha página nuestra opinión no sólo será conocida por los vecinos de Belén, sino por otros costarricenses que tengan acceso a la Página WEB. Considera importante crear un espacio dinámico para plantear nuestras opiniones, por lo tanto solicita a la Alcaldía Municipal realizar un esfuerzo con el fin de crearse este mecanismo.

La Presidenta Municipal Licda Mariana Chaves comenta que el uso de las tecnologías de información y comunicación tienen un enorme potencial porque es una poderosa herramienta que evoluciona día con día, pero necesita ser mercadológicamente administrada. La propuesta es válida y oportuna pero debe ser complementada con una estrategia de comunicación que satisfaga los objetivos de la Municipalidad. De lo contrario sería un bumerang que lejos de beneficiar perjudicaría al no ofrecer una velocidad de respuesta acorde con las exigencias de los usuarios que utilizan estas herramientas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la iniciativa del Regidor Propietario, Ing. William Murillo Montero. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal coordinar con el Staff de Comunicación implementar los mecanismos necesarios con el fin de crear un espacio de opinión dinámico en la Página WEB de la Municipalidad de Belén y de esta manera divulgar la opinión del gobierno local en temas de interés y recibir realimentación de los ciudadanos.

Sin más asuntos por tratar a las 9:56 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Andrea Arce Barrantes
Secretaria Municipal a.i.

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal